Barranquilla, 23 DE AGOSTO DE 2024

CUENTA DE COBRO 006

LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NIT 899.999.067

Debe a:

MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA

C.C 1.048.221.079

LA SUMA DE: UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE. ($1.333.333)

Por concepto de honorarios mensuales pactados, en el desarrollo del objeto contractual del contrato CGR-310 DE 2024, comprendido al periodo del 15 DE AGOSTO al 22 DE AGOSTO DEL 2024.

Favor consignar en la cuenta de Ahorros del Banco de Bogotá No. 310015672 a nombre de MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA.

Cordialmente,



MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA
C.C 1.048.221.079
Celular: 302 376 0096

EL SUSCRITO GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA ATLÁNTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICA

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios No. CGR - 310 de 2024, que MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA identificada con la ciudadanía No. 1.048.221.079, ha cumplido a entera satisfacción con el objeto del contrato "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACCIONES JURÍDICAS ADELANTADAS POR EL DESPACHO DE LA GERENCIA COLEGIADA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO", durante el periodo comprendido entre el 15 DE AGOSTO AL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2024.

Lo anterior, teniendo en cuenta el informe parcial de actividades presentado por el contratista.

Se anexan certificación pago planilla del mes de JULIO Y AGOSTO de 2024.

Esta certificación se expedido el 23 de AGOSTO de 2024.

JOSE MARIO OVALLE ROMERO
GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL ATLÁNTICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DECLARACION JURAMENTADA 2024

Yo, MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA **Contrato N°** 310-2024

Identificado (a):	NIT:		C.C:	☑	C.E:		Número:	1.048.221.079 D.V.	

Celular: 3023760096
Dirección: Calle 17 No. 13-32 Baranoa Atlántico.
Correo Electrónico mayrifontalvo@gmail.com

En mi calidad de: Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☑

Percibí en el año **2023** ingresos superiores a **1.400 UVT´s** ó **$59´377.000** de pesos, **SI** ☑ **NO** ☐ soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a los establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.	**SI** ☑	**NO** ☐
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	**SI** ☐	**NO** ☑
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación (Únicamente si en su RUT tiene la responsabilidad fiscal 47)	**SI** ☐	**NO** ☑

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° 9471168642 **MES COTIZACION** Julio **FECHA DE PAGO** 14/08/24

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA
VALOR SIN INTERESES*	$ 280.000	$ 358.400	$ 11.700

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.	**SI** ☐	**NO** ☑

2. Solicitud Deducciones del Articulo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción por Dependientes*** a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	**SI** ☐	**NO** ☑
c) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T., solicito ***deducción por intereses de vivienda*** **(pagados en el año inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	**SI** ☐	**NO** ☑
d) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud*** **(pagados vigencia inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	**SI** ☐	**NO** ☑

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Articulo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **23** días del mes de **Agosto** del año **2024**

Mayri Fontalvo P.

Firma

Nombres y Apellidos: **MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA** Contrato No. : **310 DE 2024**

Identificado (a):	NIT:		CC:	✓	CE:		Número:	1.048.221.079	D.V.	

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación	Si :		No :	✓
1.2 Crédito Compartido	Si :		No :	✓

1.3 Porcentaje que le corresponde _____ y valor que le corresponde _____

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta	Si :		No :	✓

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☐

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, ☐

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Articulo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco

La anterior se firma el 23 del mes de Agosto del año 2024

Mayri Fontalvo P.

Firma

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DECLARACION JURAMENTADA 2024

Yo, MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA **Contrato N°** 310-2024

Identificado (a):	NIT:		C.C:	☑	C.E:		Número:	1.048.221.079 D.V.	

Celular: 3023760096
Dirección: Calle 17 No. 13-32 Baranoa Atlántico.
Correo Electrónico mayrifontalvo@gmail.com

En mi calidad de: Persona Jurídica ☐ Persona Natural ☑

Percibí en el año **2023** ingresos superiores a **1.400 UVT´s** ó **$59´377.000** de pesos, **SI** ☑ **NO** ☐ soy **DECLARANTE DE RENTA**

1. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

De acuerdo a los establecido en el Artículo 15 de la Ley 100 de 1993, Artículo 3º. de la Ley 797 de 2003 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Parágrafo 1 del Art. 4º. Del Decreto 2271 de 2009 declaro que los documentos que adjunto como soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del contrato suscrito con la Contraloría General de la Republica.	**SI** ☑	**NO** ☐
Declaro que la totalidad de mis ingresos por el respectivo periodo para cotización alcanza el tope legal de veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	**SI** ☐	**NO** ☑
Declaro que estoy inscrito en el Régimen Simple de Tributación (Únicamente si en su RUT tiene la responsabilidad fiscal 47)	**SI** ☐	**NO** ☑

Para tal efecto adjunto:

PLANILLA N° 9471646080 **MES COTIZACION** Agosto **FECHA DE PAGO** 22/08/24

ANEXAR SOPORTE DE PAGO

RESUMEN DE LA PLANILLA

CONCEPTO	SALUD	PENSION	A.R.L
NOMBRE ENTIDAD	SALUD TOTAL	COLPENSIONES	POSITIVA
VALOR SIN INTERESES*	$ 280.000	$ 358.400	$ 11.700

a) Declaro para efectos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Art.383 del E.T. que he contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores por lo menos durante 90 días, para el desarrollo del objeto del contrato.	**SI** ☐	**NO** ☑

2. Solicitud Deducciones del Articulo 387 del E.T.

b) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción por Dependientes*** a mi cargo de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1.	**SI** ☐	**NO** ☑
c) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T., solicito ***deducción por intereses de vivienda*** **(pagados en el año inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad que financia el crédito.	**SI** ☐	**NO** ☑
d) Que de acuerdo a lo establecido en articulo 387 del E.T. solicito ***deducción pagos por salud (medicina prepagada, plan complementario, poliza de salud*** **(pagados vigencia inmediatamente anterior)** de acuerdo a lo relacionado en el Anexo 1 respaldada con la Certificación de la Entidad Promotora de Salud.	**SI** ☐	**NO** ☑

3. Solicitud Deducción de Rentas Exentas - Aportes Voluntarios

Acogiéndome al beneficio del Articulo 126-1 y 126-4 del ET, solicito que para el presente pago que está en tramite se aplique la deducción por concepto de:

Concepto	NIT	Entidad Bancaria	No. De Cuenta	Valor
Pension voluntaria				
AFC				

SI USTED TIENE DEDUCCIONES EL ANEXO, CERTIFICACIONES Y/O DOCUMENTOS SOPORTES DEBEN SER RADICADOS UNICAMENTE EN LA PRIMERA CUENTA O CUANDO SE PRESENTE ALGUNA NOVEDAD

Se firma a los **23** días del mes de **Agosto** del año **2024**

Mayri Fontalvo P.

Firma

Nombres y Apellidos: **MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA** Contrato No. : **310 DE 2024**

Identificado (a):	NIT:		CC:	✓	CE:		Número:	1.048.221.079	D.V.	

1. Certificación por concepto de Intereses o Corrección Monetaria en Créditos de Vivienda

1.1 Adjunta Certificación	Si :		No :	✓
1.2 Crédito Compartido	Si :		No :	✓

1.3 Porcentaje que le corresponde _____ y valor que le corresponde _____

2. Información por pagos de salud

2.1 Certificación Adjunta	Si :		No :	✓

3. Información de Dependientes

Marque la(s) opción(es) que cumpla(n) con la condición de dependientes:

3.1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta 18 años de edad. ☐

3.2. Los hijos del contribuyente con edad entre 18 y 23 años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES ' o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente. ☐

3.3. Los hijos del contribuyente mayores de 18 años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal. ☐

3.4. El cónyuge o compañero, padres y/o hermanos permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal, ☐

Relación de Dependientes de acuerdo con el parágrafo 4° del Articulo 2° Decreto 0099 del 2013

Tipo de Doc.	No. De Identificación	Nombres y Apellidos	Edad	Parentesco

La anterior se firma el 23 del mes de Agosto del año 2024

Mayri Fontalvo P.

Firma

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ALCANCE AL INFORME DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

NÚMERO DE CONTRATO	CGR-310-2024
CONTRATISTA	MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA
IDENTIFICACIÓN	1.048.221.079
OBJETO	Prestación de Servicios Profesionales como abogado para apoyar las acciones jurídicas adelantadas por el despacho de la Gerencia Colegiada Departamental del Atlántico.
PLAZO DE EJECUCIÓN	22 DE AGOSTO DE 2024.
FECHA DE INICIO	15 DE MARZO DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($27.000.000)
INFORME DE SUPERVISIÓN No.	SEXTO (6)

MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA, en calidad de contratista del contrato No. 310 del 15 de marzo de 2024 suscrito con la Contraloría General de la República, describe a continuación las actividades realizadas conforme a las obligaciones objeto del contrato para el período comprendido entre 15 de agosto al 22 de agosto de 2024 así:

No.	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
1	Apoyar jurídicamente a la Gerencia Departamental Colegiala de Atlántico, en la revisión, análisis y preparación de respuestas a las peticiones, denuncias y solicitudes que sean asignadas por el supervisor del contrato.	Apoyo jurídico en la petición 2024ER0179356.
2	Apoyar en la revisión de los trámites y solicitudes administrativas y jurídicas del Despacho de la Gerencia y que le sean asignadas por el supervisor del contrato.	No se asigno actividad.
3	Apoyar las actividades de seguimiento previstas por la Gerencia Departamental Colegiala De Atlántico, en el desarrollo de sus funciones.	Apoyo al seguimiento del Plan de Acción 2024 de la GDCA.
4.	Apoyar a la Gerencia en el seguimiento de los planes operativos y de mejoramiento que se adelanten.	No se asignó actividad.
5	Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que le sean designadas por la Gerencia Departamental.	No se asignó actividad.
6	Las demás que determine el supervisor.	No se realizaron actividades adicionales.

Igualmente, manifiesto que he dado cumplimiento con los certificados del Sistema de Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.

Fecha de expedición del presente informe: 23 de agosto del 2024.

Cordialmente,

MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA
C.C. 1.048.221.079 de Baranoa

Vo Bo.
José Mario Ovalle Romero
Gerente Departamental Colegiada Atlántico
Contraloría General de la República

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1048221079		FONTALVO PADILLA MAYRI ELVIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 15 # 14-67	BARANOA-ATLANTICO	8787826	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	843468395	9471168642	I	2024/08/21	2024/08/14	BANCO DE BOGOTA	0	$650,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$2,240,000**	**$358,400**			**$2,240,000**	**$280,000**			**$0**	**$0**			**$2,240,000**		**$11,700**		**$0**	**$0**		**$650,100**	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					**$2,240,000**	**$358,400**			**$2,240,000**	**$280,000**			**$0**	**$0**			**$2,240,000**		**$11,700**		**$0**	**$0**		**$650,100**	
Ciudad: BARANOA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																					**$2,240,000**	**$358,400**			**$2,240,000**	**$280,000**			**$0**	**$0**			**$2,240,000**		**$11,700**		**$0**	**$0**		**$650,100**	
1	CC	1048221079	FONTALVO MAYRI																	25-14	30	$2,240,000	$358,400	EPS002	30	$2,240,000	$280,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,240,000	0.522%	$11,700	0	$0	$0	No	$650,100
Total	**Afiliados(1)**																					$2,240,000	$358,400			$2,240,000	$280,000			$0	$0			$2,240,000		$11,700		$0	$0		$650,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1048221079		FONTALVO PADILLA MAYRI ELVIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 15 # 14-67	BARANOA-ATLANTICO	8787826	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-07	2024-07	843468395	9471168642	I	2024/08/21	2024/08/14	BANCO DE BOGOTA	0	$650,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$358,400	$0	$0	$358,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$358,400	$0	$0	$358,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,700	$0	$0	$11,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,700	$0	$0	$11,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,000	$0	$0	$280,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$280,000	$0	$0	$280,000
TOTAL				**1**	**$650,100**	**$0**	**$0**	**$650,100**

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1048221079		FONTALVO PADILLA MAYRI ELVIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 15 # 14-67	BARANOA-ATLANTICO	8787826	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	860955906	9471646080	I	2024/09/18	2024/08/22	BANCO DE BOGOTA	0	$650,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$2,240,000	$358,400			$2,240,000	$280,000			$0	$0			$2,240,000		$11,700		$0	$0		$650,100	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																					$2,240,000	$358,400			$2,240,000	$280,000			$0	$0			$2,240,000		$11,700		$0	$0		$650,100	
Ciudad: BARANOA Depto: ATLANTICO (1 Afiliados)																					$2,240,000	$358,400			$2,240,000	$280,000			$0	$0			$2,240,000		$11,700		$0	$0		$650,100	
1	CC	1048221079	FONTALVO MAYRI																	25-14	30	$2,240,000	$358,400	EPS002	30	$2,240,000	$280,000		0	$0	$0	14-23	30	$2,240,000	0.522%	$11,700	0	$0	$0	No	$650,100
Total	**Afiliados(1)**																					$2,240,000	$358,400			$2,240,000	$280,000			$0	$0			$2,240,000		$11,700		$0	$0		$650,100

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1048221079		FONTALVO PADILLA MAYRI ELVIRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 15 # 14-67	BARANOA-ATLANTICO	8787826	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-08	2024-08	860955906	9471646080	I	2024/09/18	2024/08/22	BANCO DE BOGOTA	0	$650,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$358,400	$0	$0	$358,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$358,400	$0	$0	$358,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$11,700	$0	$0	$11,700
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$11,700	$0	$0	$11,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$280,000	$0	$0	$280,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$280,000	$0	$0	$280,000
TOTAL				**1**	**$650,100**	**$0**	**$0**	**$650,100**

CONTRATO No.	CGR-310-2024
CONTRATISTA	**MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA**
IDENTIFICACIÓN	**1.048.221.079**
REPRESENTANTE LEGAL	N.A.

JAIME ESCOBAR VELEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.048.221.079**, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 de 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión de 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades dadas mediante la Ley 1955 de 2019 y la Resolución Organizacional 191 del 11 de febrero 2015, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA,** por una parte, y por otra **MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA**, identificada con C.C. No. **1.048.221.079**y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA;** y quien manifiesta que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, por la Ley 1474 de 2011, demás normas Constitucionales y legales vigentes y de acuerdo con la necesidad y los documentos que reposan en la carpeta precontractual, y que hace parte integral del presente contrato, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1. JUSTIFICACION IDONEIDAD	Que en virtud de la facultad establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría General de la República ha optado por la modalidad de selección de contratación directa, la prestación de servicios profesionales con **LA CONTRATISTA**, de acuerdo con lo dispuesto en la norma antes señalada y con los antecedentes que contiene el expediente contractual, el GERENTE DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, ha verificado la idoneidad y experiencia relacionada en los estudios previos. Que, dada la modalidad de contratación indicada, no fue necesario obtener previamente una pluralidad de ofertas. Con base en lo anterior el ordenador del gasto suscribe el presente contrato de prestación de servicios.
2. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACCIONES JURÍDICAS ADELANTADAS POR EL DESPACHO DE LA GERENCIA COLEGIADA DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO.
3. VALOR DEL CONTRATO	**DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 18.000.000 COP).**
4. FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará de la siguiente forma: En Mensualidades vencidas correspondientes a **CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000) M/CTE.** y un último pago proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados. Los pagos enunciados incluyen los impuestos a que haya lugar y se realizaran previo certificado de recibo a satisfacción

	de servicios por parte del Supervisor del Contrato, presentación de informe de las actividades desarrolladas y cumplimiento en el pago de los soportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y ARL al tenor de la normatividad vigente. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días. **PARÁGRAFO SEGUNDO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos del contrato se efectuarán con cargo al Certificado Presupuestal No. 72024 de 28 de febrero de 2024 que se indica en la plataforma SECOP II. **PARAGRAFO TERCERO: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. Los pagos a que se obliga **LA CONTRALORÍA** mediante el presente contrato quedan subordinados a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
5. PLAZO DE EJECUCIÓN	30 de junio de 2024
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de prestación del servicio será en la ciudad de Barranquilla
7. SUPERVISIÓN	GERENTE DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO,

8. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1 Apoyar jurídicamente a la Gerencia Departamental Colegiala de Atlántico, en la revisión, análisis y preparación de respuestas a las peticiones, denuncias y solicitudes que sean asignadas por el supervisor del contrato.
2. Apoyar en la revisión de los trámites y solicitudes administrativas y jurídicas del Despacho de la Gerencia y que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
3. Apoyar las actividades de seguimiento previstas por la Gerencia Departamental Colegiala De Atlántico, en el desarrollo de sus funciones.
4. Apoyar a la Gerencia en el seguimiento de los planes operativos y de mejoramiento que se adelanten.
5. Asistir a las reuniones y mesas de trabajo que le sean designadas por la Gerencia Departamental.
6. Las demás que determine el supervisor.

9. OBLIGACIONES GENERALES

1. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
2. Realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. **PARÁGRAFO:** El **CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes.
3. Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
4. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales Conforme a lo ordenado por el literal a) numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que establece: "son afiliados al Sistema General

de Riesgos laborales: a) En forma obligatoria "(...) las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos, con duración superior a un mes y con precisión de la situación de tiempo, modo y lugar que se realiza dicha prestación (...).

5. Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
6. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
7. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
9. Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
10. Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe [indicar periodicidad] de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
11. Tramitar los respectivos documentos en los que indiquen que se encuentran a paz y salvo por concepto de viáticos, gestión documental, carnetización e inventarios. Dichos documentos se deberán tramitar en las dependencias según corresponda a la finalización del contrato y de acuerdo con las directrices impartidas por ellas.
12. Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
14. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar

10. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA

1. Efectuar el registro presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato.
3. Cancelar el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente documento, el cual queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
4. Supervisar el contrato por parte del funcionario que para tal efecto designe la CGR.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del cont
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA constituirá una póliza de seguros, o, patrimonio autónomo, o garantía bancaria, o fiducias expedidas por una entidad bancaria o fiduciaria o compañía de seguros legalmente autorizadas y constituidas la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

Cumplimiento: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del servicio: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato; por el término de ejecución del mismo, sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de este contrato, deberá cargar a la plataforma del SECOP II, la garantía única de cumplimiento, para la aprobación de esta por parte de la CONTRALORÍA. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA CONTRALORÍA**. De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **PARÁGRAFO TERCERO:** Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración y ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** podrá adelantar el procedimiento establecido en el presente clausulado para conminar el cumplimiento de la presente obligación.

12. TRÁMITES PARA EL PAGO	Para el pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar: **A la Dirección Financiera**, y en estricto orden: **a.** Original de la cuenta de cobro o factura. **b.** Original de la certificación mensual del servicio prestado a satisfacción, expedida por el Supervisor, en la que conste la entrega por parte del **CONTRATISTA** del informe de actividades y el período certificado. **c.** Copia de la planilla de pagos por concepto de aportes a salud, pensiones del mes vencido. **d** El **CONTRATISTA** en caso de acreditar su condición de **pensionado** deberá realizar aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la forma y términos establecidos por la Ley y normas concordantes. **e.** Para el primer pago deberá anexarse adicionalmente la copia del RUT, debidamente actualizado. **f.** Para el último pago deberá anexar adicionalmente: los diferentes paz y salvo por concepto de documentos, gastos de desplazamiento, inventarios y de la Unidad de Seguridad y Aseguramiento Tecnológico e Informático (USATI). **g** Formatos indicados por la Dirección Financiera. **h.** además de lo anterior para cada pago mensual y para el pago final deben constar en la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución y/o informe final, según sea el caso con los soportes correspondientes. **PARÁGRAFO:** Para efectos de pago de honorarios mensuales, la Dirección Financiera constatará que el contratista se encuentre a paz y salvo por todo concepto, incluida la legalización de viáticos, si a ello hubiere lugar.
13. GASTOS DE VIAJE	En caso de que para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato se requiera el desplazamiento y permanencia del contratista fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA CONTRALORÍA** reconocerá los respectivos gastos de transporte, viaje y alojamiento, caso en el cual previamente expedirá la respectiva resolución que ordene el gasto, de acuerdo con la reglamentación interna vigente. Dichos emolumentos se reconocerán de acuerdo con las tarifas establecidas en el decreto vigente

	(por el cual se fija las escalas de viáticos expedido por el Departamento de la Función Pública para el año en curso), o la norma vigente al momento del desplazamiento y conforme con el valor de los honorarios mensuales
14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Las partes convienen en incorporar al presente contrato, las cláusulas excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilaterales del contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.-** Para efectos de la modificación e interpretación unilateral se procederá de la siguiente manera: presentada la causal legal de interpretación o modificación unilateral, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento, **LA CONTRALORÍA** invitará por escrito al **CONTRATISTA** para lograr un acuerdo en la interpretación o modificación correspondiente; si dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes no hay acuerdo, se dejará constancia escrita de ello y la Entidad procederá a interpretar o modificar el contrato unilateralmente, mediante acto administrativo motivado.
15. CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por el cumplimiento del objeto contractual. 4. Circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
16. MULTAS	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA**, **LA CONTRALORÍA** cobrará multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor total de este contrato, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, si a juicio de **LA CONTRALORÍA** de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento.
17. CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial, mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, o en firme y ejecutoriada sentencia judicial por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, **EL CONTRATISTA** debe pagar a **LA CONTRALORIA** una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cantidad que se tendrá como pago anticipado de los prejuicios ocasionados a **LA CONTRALORÍA** por el incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de que trata el literal a) de la cláusula de Garantías de presente contrato. **El CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constitución en mora. **PARÁGRAFO**: De manera previa a la declaratoria de incumplimiento, **LA CONTRALORIA** procederá de conformidad con lo señalado en artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, salvo en los casos de contar con sentencia en firme y ejecutoriada por la comisión de delitos contra la Administración pública o de cualquiera de los delitos contemplados en el literal j) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

18. CADUCIDAD	**LA CONTRALORÍA** podrá declarar administrativamente la caducidad del presente contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA**, de alguna de las obligaciones aquí previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. La declaración de caducidad se hará por medio de resolución motivada, expedida por la Contraloría General de la República.
19. SUSPENSIÓN	El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Dirección de Contratación con el fin de proceder a la elaboración del acta correspondiente. **PARÁGRAFO:** En eventos de fuerza mayor o caso fortuito en los cuales, por imposibilidad física, el contratista no pueda suscribir el acta correspondiente, el término de ejecución del contrato se considerará suspendido desde el momento de la ocurrencia de la causal respectiva hasta que cese la fuerza mayor o se supere el caso fortuito de todo lo cual dejará constancia el Supervisor. El contratista, una vez se reanude el término de ejecución del contrato, deberá aportar la prueba de la eventualidad correspondiente.
20. PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO	Se prohíbe al **CONTRATISTA** subcontratar o ceder el contrato a cualquier título, sin previa autorización escrita de **LA CONTRALORÍA**.
21. LIQUIDACION	Para efectos de la liquidación de este contrato, se dará aplicación a lo establecido en el Decreto 019 de 2012. Para efectos de la liquidación, **LA CONTRALORÍA**, por conducto de la Dirección Financiera, verificará el cumplimiento de la obligación del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber sido cotizadas en función del valor del contrato suscrito y su plazo. En caso de presentarse diferencias, **EL CONTRATISTA** se compromete a subsanarlas y a quedar a paz y salvo por concepto de los pagos indicados, lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas modificatorias, concordantes y complementarias.
22.CAMBIO DE SUPERVISIÓN	Si durante el término de ejecución del contrato o su liquidación se produce un cambio respecto del funcionario que ejerce la supervisión, éste deberá hacer entrega de: a) informe parcial del contrato a la fecha, correspondiente al período respectivo: b) certificación de cumplimiento del período respectivo y c) calificación del contratista, desde el inicio del contrato hasta la fecha en la que ejerció la labor de supervisión. **PARÁGRAFO PRIMERO: LA CONTRALORÍA** podrá sustituir al supervisor del contrato y designar uno nuevo cuantas veces se requiera, para lo cual bastará la comunicación suscrita por el competente, documento que formará parte del expediente contractual. La designación del supervisor por parte de **LA CONTRALORÍA** y sus modificaciones son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República.

	Cualquier reclamación, solicitud o derecho de petición que **EL CONTRATISTA** formule relacionado con el presente contrato, deberá dirigirse y radicarse ante el supervisor del contrato. El ordenador del gasto mediante oficio podrá cambiar la supervisión del contrato, sin que se requiera modificar el presente documento.
23.CONFIDENCIALIDAD Y USO RESTRINGIDO DE LA INFORMACIÓN	**a) EL CONTRATISTA** respecto de toda la información que cree, elabore, produzca, requiera, adquiera, procese, utilice, sintetice, reproduzca, etc., durante y con ocasión de la ejecución del presente contrato dará a dicha información exclusivamente el uso indispensable para la debida ejecución estando prohibido su revelación y publicación, divulgación, transmisión o reproducción a terceros sin previa autorización escrita de la entidad, dada su confidencialidad. **b) EL CONTRATISTA** se obliga a cuidar que sus empleados o contratistas que por la razón que sea, se involucren con alguna actividad objeto de este contrato, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección aquí establecida, en especial imponiéndoles restricciones orientadas a: **i)** No revelar información propia de **LA CONTRALORÍA** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato. **ii)** No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior. **iii)** No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre. **iv)** No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información. **c)** La trasgresión a la presente cláusula de confidencialidad, dará lugar a la terminación anticipada y unilateral del presente contrato por la parte perjudicada, así como a las acciones judiciales y la indemnización por perjuicios a que haya lugar. **d)** Bajo los términos del presente contrato, antes de que **EL CONTRATISTA** publique o divulgue, o haga publicar o divulgar alguna ponencia u otro artículo que incorpore o revele cualquier información derivada directa o indirectamente de la ejecución del presente contrato o de algún proyecto específico, enviará un ejemplar de dicha ponencia o artículo para sus comentarios y respectiva aprobación o negación, al supervisor del contrato. **PARÁGRAFO:** Toda la información conservada en los equipos informáticos (archivos y correos electrónicos residentes en servidores de datos centralizados y/o estaciones de trabajo), es de propiedad de **LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** y no de los usuarios, por tanto, no puede ser eliminada en ningún caso por el usuario final, y podrá ser monitoreada por la oficina autorizada para tal fin, si así se requiriera.
24. PROPIEDAD INTELECTUAL	Los documentos, investigaciones, trabajos o productos derivados de la ejecución del objeto u obligaciones del presente contrato son de propiedad de **LA CONTRALORÍA**, quien se reserva los derechos patrimoniales. **EL CONTRATISTA** no está facultado para hacer uso libre de ellos en los términos establecidos por la Ley, ya que pertenecen a la

	Entidad. No obstante, la Entidad le garantizará el respeto y reconocimiento al componente moral e Intelectual.
25. MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:	Con la suscripción de este documento el contratista declara bajo la gravedad de juramento, que el origen de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato es lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
26. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:	Queda entendido que entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA** no existirá vínculo laboral alguno. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios regido por la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con LA **CONTRALORIA**.
27. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **2.** La oferta presentada por el contratista. **3.** Cualquier otro documento que se llegue a generar para la correcta ejecución del objeto contractual. **PARÁGRAFO:** En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del contrato y lo estipulado en el presente clausulado, prevalecerá lo dispuesto en el presente contrato.
28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Este contrato se considera perfeccionado con la suscripción de las partes. La ejecución iniciará previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación: *i)* la aprobación por parte de la Entidad de la Garantía Única, si la hubiere, *ii)* el registro presupuestal del contrato y *iii)* que haya transcurrido al menos un día hábil desde la afiliación del **CONTRATISTA** o del presente contrato ante la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015).
29. DOMICILIO	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.
30. ACEPTACION PUBLICACION DOCUMENTOS Y TRATAMIENTO DE DATOS	El contratista con la aprobación del presente contrato en el portal SECOP II, acepta la publicación de todos y cada uno de los documentos aportados, la forma y medio de publicación y autoriza el tratamiento de datos de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
31. FIRMA ELECTRÓNICA	El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.

Aprobó	Bernardo Henríquez Claros – Director de Contratación
Elaboro	Rosalba Jazmin Cabrales Romero- Abogada GAF
Revisó	Sonia Catalina Vargas Camargo – Abogada Dirección de Contratación

CONTRALORÍA
General de la República

Contraloria General de la Republica :: SGD 18-03-2024 14:10
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0031539 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / BERNARDO HENRIQUEZ CLAROS
DESTINO 80081 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO / JOSE MARIO OVALLE ROMERO
ASUNTO COMUNICACION DE INICIO Y SUPERVISION CGR-310-2024
OBS COMUNICACIÓN DE INICIO Y SUPERVISIÓN CGR-310-2024

2024IE0031539

81110

Doctor
JOSE MARIO OVALLE
Gerente Departamental del Atlantico

MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA

Tesorera CGR
DIANA KATHERINE SANCHEZ

Asunto. Designación de Supervisión y cumplimiento requisitos de ejecución de contratos.

Respetado(a) Doctor(a):

La Contraloría General de la República suscribió el contrato relacionado a continuación; en consecuencia, de acuerdo con el mismo y en concordancia con lo dispuesto en la normatividad de contratación vigente y en especial en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Resolución Organizacional No.0191 de 2015[1], me permito notificarle que la supervisión en torno a las obligaciones pactadas recaerá en su despacho.

No. CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN
310-2024	**MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA**	15-03-2024	30-06-2024

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 24 de la Resolución precitada anteriormente, le informo lo siguiente:

"(…) Cuando se trate de supervisión, el supervisor de un contrato será un funcionario del nivel directivo, asesor y/o ejecutivo, quien podrá apoyarse para el cumplimiento de su labor en funcionarios y/o contratistas que tengan la idoneidad para cumplir dicha labor, sin delegar su responsabilidad. La designación debe recaer sobre la nominación del cargo, de modo que la función de supervisión no sufra solución de continuidad cuando los funcionarios respectivos sean reemplazados por otros (…)"

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.*

CONTRALORÍA
General de la República

Teniendo en cuenta la función que asume al ser designado supervisor, es menester recordarle la responsabilidad de tener el máximo cuidado en su ejercicio, atendiendo los deberes y en el Manual de Contratación y la reglamentación que expida la Gerencia Administrativa y Financiera a través de resoluciones, circulares o memorandos y así evitar incurrir en investigaciones de tipo disciplinario, fiscal, civil y/o penal.

Adicionalmente, le corresponde al supervisor informar a la Gerencia Administrativa y Financiera cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio.

Atendiendo las políticas de cero papel, le informo que el contrato se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Compras Públicas- SECOP II.

Cordialmente.

Cordialmente.

BERNARDO HENRÍQUEZ CLAROS
DIRECTOR DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Rosalba Jazmin Cabrales Romero – Abogado sustanciador Rosalba Jazmin Cabrales Romero
Revisó: Sonia Catalina Vargas- Coordinadora Dirección Contratación
Copia a Tesorería
Copia al contratista

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación, y se dictan otras disposiciones en materia de contratación al interior de la Contraloría General de la República.*

PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 01 AL CONTRATO No. CGR-310-2024

JAIME ESCOBAR VELEZ, con cédula de ciudadanía No. 16.699.992, en su calidad de Gerente Administrativo y Financiero, nombrado por Resolución Ordinaria 04154 del 9 de septiembre de 2022 y acta de posesión del 15 de septiembre de 2022, obrando de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 0862 de 2024, quien se ha denominado **LA CONTRALORIA,** por una parte, y por otra parte, **Mayri Elvira Fontalvo Padilla,** con cédula de ciudadanía No. **1.048.221.079**; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la siguiente **PRÓRROGA Y ADICIÓN** al contrato **CGR-310-2024**, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que EL CONTRATISTA manifiesta no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y demás normas vigentes **2.** Que las partes suscribieron el contrato, con el siguiente objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACCIONES JURÍDICAS ADELANTADAS POR EL DESPACHO DE LA GERENCIA COLEGIADA DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO.**", por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 18.000.000),** equivalente a 13,85 S.M.L.M.V**. 3.** Que el plazo de ejecución se pactó hasta el **30** de **Junio** de **2024**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho éste que ocurrió el **15** de **Marzo** de 2024. **4.** Que mediante oficio No. 2024IE0063903 del 14 de JUNIO de 2024, dirigido al Gerente Administrativo y Financiero, el director de **Gerencia Departamental Atlántico,** en su calidad de supervisor, remite la solicitud de prórroga y adición del contrato, de acuerdo con la justificación allí descrita, la cual forma parte integral de este documento. **5.** Que teniendo en cuenta que la necesidad se mantiene para el cumplimiento de los fines de la contratación, y de acuerdo con la solicitud y argumentos del supervisor, se acuerda: **PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. **CGR-310-2024**, hasta el **22** de **Agosto** de 2024. **SEGUNDO:** Adicionar el valor del contrato en la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 9.000.000),** que expresados en salarios corresponde a 6,92 S.M.L.M.V. que en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, no supera el 50%, del valor inicial del contrato, **TERCERO:** El valor total del contrato es de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 27.000.000). CUARTO: CARGO PRESUPUESTAL**. La presente adición se cubrirá con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **72024** de **2024**. **QUINTO: GARANTÍA. EL CONTRATISTA** deberá ajustar la garantía de conformidad con la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN**. La modificación de la garantía se deberá subir al SECOP II, a más tardar dentro del día hábil siguiente de la aprobación del presente documento. **SEXTO: AFILIACIÓN ARL.** En el evento que **EL CONTRATISTA** se encuentre afiliado a la ARL **POSITIVA**, **LA CONTRALORIA** reportará la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN**, a fin de continuar con la cobertura. **PARÁGRAFO:** En el caso que **EL CONTRATISTA** se encuentre afiliado a una ARL diferente a **POSITIVA**, dicho trámite correrá por su cuenta y deberá reportar la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN** en la ARL que corresponda, a fin de continuar con la cobertura. Para ello, deberá allegar a la Dirección de Contratación, dentro de los 3 días hábiles siguientes de realizado el trámite, el documento que expida la ARL respectiva, que dé cuenta de la cobertura. En todo caso, el reporte de esta **PRÓRROGA Y ADICIÓN** a la ARL deberá ser surtido antes de la terminación del plazo inicial del contrato. **SÉPTIMO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las cláusulas del contrato inicial quedan vigentes en todo lo demás y en cuanto no se opongan a la presente **PRÓRROGA Y ADICIÓN**. **OCTAVO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**. El presente documento se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal. **NOVENO: FIRMA ELECTRÓNICA. EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido de esta **PRORROGA Y ADICION** y la publicación de los documentos, con la aceptación de esta a través del SECOP II.

Proyectó: Rosalba Jazmin Cabrales - Dirección de Contratación
Aprobó: Bernardo Henríquez Claros - Director Dirección de Contratación

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloria General de la Republica :: SGD 05-07-2024 14:34
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0072619 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 811110 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
DESTINO 80081 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO / JOSE MARIO OVALLE ROMERO
ASUNTO COMUNICACIÓN PRORROGA Y ADICIÓN NO. 1 CONTRATO 310 DE 2024
OBS
2024IE0072619

81113
Bogotá, D.C.
Doctor
JOSE MARIO OVALLE ROMERO
Gerente Departamental Colegiada
Atlántico
Contraloría General de la República
Ciudad

Asunto. Comunicación Prorroga y Adición No. 1 Contrato 310 de 2024

Respetado Doctor:

La Dirección de Contratación de la Entidad informa que ha sido suscrita la prórroga y adición 1 al Contrato No. **310** del 2024, la cual, se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Compras Públicas – SECOP II, link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Así mismo, le comunico que, se impartió aprobación a la póliza de seguro de Cumplimiento para Entidades Estatales y que la Dirección Financiera de la Entidad expidió el Registro Presupuestal correspondiente.

Lo anterior con el fin de continuar con la vigilancia al cumplimiento de las condiciones y obligaciones establecidas en el contrato e igualmente cumplir las normas vigentes, pertinentes e inherentes relacionadas con la actividad de Supervisar, y las contenidas en la Resolución Organizacional No. 862 de 2024.[1]

Cordialmente;

ANGELA MARIA NAVARRO PERALTA
Directora de Infraestructura bienes y servicios encargada en funciones de la Dirección de Contratación

Copia al contratista Mayri Fontalvo
Copia a DIANA KATHERINE SÁNCHEZ CASTELLANOS - Tesorera

Proyectó: Rosalba Cabrales – Abogado Contratista Rosalba Cabrales

[1] *Por la cual se ordena la delegación en materia de contratación estatal, administración del Talento Humano; se reglamenta la Junta de Adquisiciones, el comité evaluador y se dictan disposiciones en materia de contratación y otras actividades administrativas al interior de la Contraloría General de la República, se derogan las Resoluciones Organizacionales 191 de 2015, 718 de 2019, 741 de 2020, 775 de 2021, y 782 de 2021, y se dictan otras disposiciones.*

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 14/03/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	899999067	**Cédula Usuario:**	CC 1001182122
Nombre:	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
Dirección:	KR 69 44 35				
Departamento:	BOGOTA D.C.		**Municipio:**	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	luzm.gomez@contraloria.gov.co				
Teléfono:	5187000		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1841501 ACTIVIDADES DE OTROS ORGANOS DE CONTROL, INCLUYE LOS ORGANOS DE CONTROL QUE SON INSTITUCIONES DEL ESTADO QUE NO PERTENECEN A NINGUNA RAMA DEL PODER PUBLICC Y CUENTAN CON AUTONOMIA ADMINISTRATIVA Y PRESUPUESTAL PARA ADELANTAR LAS FUNCIONES QUE LA CONSTITUCION LES ASIGNA TALES COMO: LA CONTRALORIA, LA PROCURADURIA, LA DEFENSORIA DEL PUEBLO, LA ORGANIZACION ELECTORAL INCLUYE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LOS ORGANOS INDEPENDIENTES QUE SE ENCARGAN DE CUMPLIR FUNCIONES DEL ESTADO DIFERENTES A LAS REALIZADAS POR LAS RAMAS DEL PODER PUBLICO, LA PROTECCION Y PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA PROTECCION DEL INTERES P				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 1001182122	DIANA JHULIETH CESPEDES CUBILLOS

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	1067	15/03/2024	CC 1048221079	FONTALVO PADILLA MAYRI	1	0.522	**Independiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MRS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

72042ED2D1FE2E650A931553F377E64F Certificado impreso el día 3/14/2024 2:55:23 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 941 541**, en Bogotá (**601**) **6000 811.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

MAYRI ELVIRA
FONTALVO PADILLA
1048221079

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
899999067

Este carné es personal e intransferible.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que **MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA,** identificado con **CC** No **1048221079**, registra la siguiente información.

Datos Empleador	Datos de Relación laboral
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA - NI. 899999067	**Fecha de inicio de cobertura**: 15/03/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 15/03/2024 **Fecha fin de Contrato:** 22/08/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 28 días del mes de junio de 2024

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

MIS_4_1_3_FR15 v_07

Configuración financiera - Garantías

blank

¿Solicitud de garantías? (•) Sí () No

Garantías por lotes, grupos o etapas () Sí (•) No

Cumplimiento (•) Sí () No

[x] Cumplimiento del contrato

(•) % del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 14/03/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

() Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 22/02/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

[x] Calidad del servicio

(•) % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 14/03/2024 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

() Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 22/02/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual () Sí (•) No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 27/06/2024 3:22:22 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones
CO1.WRT.14620813	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	5.400.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	24/02/2025 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancelar
CO1.WRT.14620308	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	5.400.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Pendiente	Detalle	
CO1.WRT.13947038	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato ⚠	Contrato de seguro	3.600.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle	Cancelar

Agregar

CONTRALORÍA Sistema Integrado de Gestión y Control de Calidad (SIGCC)	Macroproceso: Gestión de Recursos de la Entidad	Proceso: Administrar Documentación	
	Plantilla de certificación para solicitud de paz y salvo documental Manual de Procedimiento de Gestión Documental, Archivo y Correspondencia		
	Código: GRE-04-AX-0011	Versión: 1.0	Página 1 de 1

Contraloría General de la Republica :: SGD 03-09-2024 12:00
Al Contestar Cite Este No.: 7224725 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80081 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO / ALEJANDRO RAFAEL BARRIOS DACONTE
DESTINO 80081 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO / ALEJANDRO RAFAEL BARRIOS DACONTE
ASUNTO CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVÓ DOCUMENTAL MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA
OBS
7224725

EL GERENTE DEPARTAMENTAL DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA ATLANTICO

CERTIFICA:

Que, **MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1048221078 se desempeñó como CONTRATISTA, en la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico, hasta el 22 de agosto del 2024, según contrato No. 310 del 2024.

Entregó los documentos: [] No tiene documentos a cargo: [X]

En soporte papel y/o electrónico de archivo y de trámite que tenía a su cargo, y que no tiene comunicaciones oficiales ni documentos pendientes por entregar, recibir, tramitar, organizar, finalizar o archivar, de acuerdo al reporte generado por el Sistema de Gestión Documental, ni en otros sistemas de información de la CGR. Por lo tanto, se encuentra a Paz y Salvo en lo relacionado con Gestión Documental y Archivo de la GDC Atlántico.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita la expedición del certificado de paz y salvo documental, por novedad de:

Ascenso vía concurso de méritos: [] Abandono de cargo: [] Defunción: []

Destitución: [] Evaluación insatisfactoria del periodo de prueba: [] Insubsistencia: []

Retiro: [] Traslado: [] Encargo: [] Terminación del contrato: [X]

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 15 de la Ley 594 de 2000. Esta certificación se expide a solicitud del interesado, con el fin de tramitar el paz y salvo documental ante la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico de la CGR.

JOSE MARIO OVALLE ROMERO

GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA ATLANTICO

Revisado y validado en SIGEDOC por: Roberto De La Hoz Ospino Tecnólogo Enlace SIGEDOC Despacho GDC. Atlántico

Elaborado por: Alejandro Barrios Daconte – Aux. Archivo central GDC Atlántico.

Revisado por: Gregorio Méndez Camargo – Profesional Universitario Archivo Central GDC Atlántico

Powered by CamScanner

Contraloría General de la Republica :: SGD 03-09-2024 12:00
Al Contestar Cite Este No.: 7224810 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80081 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO / ALEJANDRO RAFAEL BARRIOS DACONTE
DESTINO 80081 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE ATLÁNTICO / ALEJANDRO RAFAEL BARRIOS DACONTE
ASUNTO CERTIFICACIÓN PAZ Y SALVÓ DOCUMENTAL MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA
OBS
7224810

81115

Barranquilla D.E.I.P

EL GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA ATLANTICO

CERTIFICA:

Que, **MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1048221078 se desempeñó como CONTRATISTA, en la Gerencia Departamental Colegiada Atlántico, hasta el 22 de agosto del 2024, según contrato No. 310 del 2024.

Entregó documentos a cargo []

No tiene documentos a cargo [X]

No tiene comunicaciones oficiales ni documentos pendientes por entregar, recibir, tramitar, organizar, finalizar y archivar, según certificación expedida por JOSE MARIO OVALLE ROMERO, Gerente Departamental Colegiada Atlántico, con número de radicado **7224725**. Por lo tanto, se encuentra a Paz y Salvo en lo relacionado con el Sistema de Gestión Documental y Archivo.

Lo anterior en cumplimiento del Artículo 15 de la Ley 594 de 2000.

El certificado de paz y salvo documental se realiza por novedad de culminación del nombramiento del funcionario y se expide a solicitud del interesado.

JOSE MARIO OVALLE ROMERO
GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA ATLANTICO

Revisado y validado en SIGEDOC por: Roberto De La Hoz Ospino Tecnólogo Enlace SIGEDOC Despacho GDC. Atlántico
Elaborado por: Alejandro Barrios Daconte – Aux. archivo central GDC Atlántico.
Revisado por: Gregorio Mendez Camargo – Profesional Universitario Archivo Central GDC Atlántico

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ATLÁNTICO

CERTIFICACION No.: 02101

EL GERENTE DEPARTAMENTAL CERTIFICA

Que el (la) señor (a) C-MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA, identificado (a) con cédula de ciudadanía 1048221079, quien prestó sus servicios como contratista en la GERENCI ATLÁNTICO, mediante el contrato No. CGR-310-2024 del 15 de Marzo de 2024, no posee bienes a cargo en la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA al término de la relación contractual.

Se expide a los 27 días del mes de Agosto de 2024

Verificado por : Calixto Rafael Diz Fabregas
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 02(E)

JOSE MARIO OVALLE ROMERO

Scanned with CamScanner

EL SUSCRITO GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA ATLÁNTICO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En calidad de supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales a la gestión No. **310 de 2024**, que **MAYRI ELVIRA FONTALVO PADILLA** identificada con cédula de ciudadanía **1.048.221.079,** ha cumplido a entera satisfacción con el objeto de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR LAS ACCIONES JURÍDICAS ADELANTADAS POR EL DESPACHO DE LA GERENCIA COLEGIADA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO", durante el periodo comprendido entre el día 15 de MARZO al 22 de AGOSTO de 2024.

Me permito calificar su gestión en este periodo así:

CALIFICACIÓN:

	Excelente	Bueno	Regular	Malo
Calidad del servicio:	(X)	()	()	()
Cumplimiento:	(X)	()	()	()

Se expide la presente calificación en la ciudad de Barranquilla, a los veintitres días del mes de Agosto de 2024.

Atentamente:

JOSE MARIO OVALLE ROMERO
GERENTE DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL ATLÁNTICO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Supervisor del Contrato N°310 de 2024
Periodo: 15 de MARZO al 22 de AGOSTO de 2024.



SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

REPORTE PENDIENTES DE TRÁMITE

Mayri Elvira Fontalvo Padilla
Documentos: No hay elementos

Carpetas: No hay elementos